

March Patrimonio Renta 2, Fondo de Inversión Libre (en liquidación)

Estados Financieros de Liquidación y
Notas a los mismos correspondientes al
período comprendido entre el 1 de enero
y el 28 de febrero de 2015, junto con
el informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN

Al Partícipe Único de March Patrimonio Renta 2, Fondo de Inversión Libre (en liquidación) -en adelante, el Fondo-, por encargo del Consejo de Administración de March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U. (en adelante, la Sociedad Gestora):

Hemos auditado los estados financieros de liquidación adjuntos del Fondo, que comprenden el balance de liquidación a 28 de febrero de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, el estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación y las notas a los mismos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora en relación con los estados financieros de liquidación del Fondo

Los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de formular los estados financieros de liquidación del Fondo adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de los estados financieros de liquidación adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros de liquidación del Fondo libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de liquidación del Fondo adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros de liquidación del Fondo están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros de liquidación. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros de liquidación, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la Sociedad Gestora de los estados financieros de liquidación del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros de liquidación tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

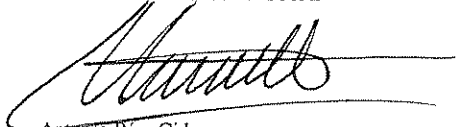
En nuestra opinión, los estados financieros de liquidación adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 28 de febrero de 2015, así como de sus resultados correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros de liquidación adjuntos, en la que se describe que, con fecha 18 de diciembre de 2013, March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U., como entidad gestora, y Banca March, S.A., como entidad depositaria, acordaron la disolución y posterior liquidación del Fondo. El mencionado acuerdo ha sido comunicado al Partícipe Único del Fondo también con fecha 18 de diciembre de 2013, habiendo sido inscrito el hecho relevante en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en esa misma fecha. En el proceso de liquidación que se ha iniciado como consecuencia del acuerdo de disolución ha actuado como liquidador del Fondo la Sociedad Gestora, con el concurso de la Entidad Depositaria. De acuerdo con el artículo 35.3 del Real Decreto 83/2015, por el que se reglamenta la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, una vez disuelto el Fondo, se abre el período de liquidación y queda suspendido el derecho de reembolso y de suscripción de participaciones. Los estados financieros de liquidación del Fondo adjuntos han sido formulados por los Administradores de la Sociedad Gestora siguiendo el principio de empresa en liquidación, aplicando de forma específica, la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco normativo de información financiera cuando, como es el caso, no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



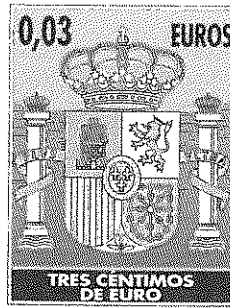
Antonio Ríos Cid
1 de marzo de 2015



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2015 Nº 01/15/08622
COPIA GRATUITA

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.



0M2539379

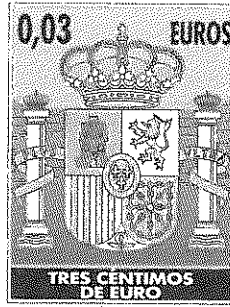
CLASE 8.ª

MARCH PATRIMONIO RENTA 2, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2015 (NOTAS 1 a 3)

ACTIVO	Euros	PATRIMONIO Y PASIVO	Euros
ACTIVO NO CORRIENTE	-	PATRIMONIO ATRIBUIDO A PARTICIPES O ACCIONISTAS	177.232,06
Inmovilizado intangible	-	Fondos reembolsables atribuidos a participes o accionistas	177.232,06
Inmovilizado material	-	Capital	-
Bienes inmuebles de uso propio	-	Participes	177.927,94
Mobiliario y enseres	-	Prima de emisión	-
Activos por impuesto diferido	-	Reservas	-
ACTIVO CORRIENTE	179.062,34	(Acciones propias)	-
Deudores	34,09	Resultados de ejercicios anteriores	-
Cartera de Inversiones financieras	-	Otras aportaciones de socios	-
Cartera interior	-	Resultado del ejercicio	(695,88)
Valores representativos de deuda	-	(Dividendo a cuenta)	-
Instrumentos de patrimonio	-	Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio	-
Instituciones de Inversión Colectiva	-	Otro patrimonio atribuido	-
Depósitos en EECC	-		
Derivados	-	PASIVO NO CORRIENTE	-
Otros	-	Provisiones a largo plazo	-
Cartera exterior	-	Deudas a largo plazo	-
Valores representativos de deuda	-	Pasivos por impuesto diferido	-
Instrumentos de patrimonio	-		
Instituciones de Inversión Colectiva	-	PASIVO CORRIENTE	1.830,28
Depósitos en EECC	-	Provisiones a corto plazo	-
Derivados	-	Deudas a corto plazo	-
Otros	-	Acreedores	1.830,28
Intereses de la cartera de inversión	-	Pasivos financieros	-
Inversiones morosas, dudosas o en litigio	-	Derivados	-
Periodificaciones	-	Periodificaciones	-
Tesorería	179.028,25		
TOTAL ACTIVO	179.062,34	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	179.062,34
CUENTAS DE ORDEN	-		
CUENTAS DE COMPROMISO	-		
Compromisos por operaciones largas de derivados	-		
Compromisos por operaciones cortas de derivados	-		
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	-		
Valores cedidos en préstamo por la IIC	-		
Valores aportados como garantía por la IIC	-		
Valores recibidos en garantía por la IIC	-		
Capital nominal no suscrito ni en circulación (SICAV)	-		
Pérdidas fiscales a compensar	-		
Otros	-		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	-		

Las Notas 1 a 8 adjuntas forman parte íntegramente de este balance de liquidación al 28 de febrero de 2015.



0M2539380

CLASE 8.ª

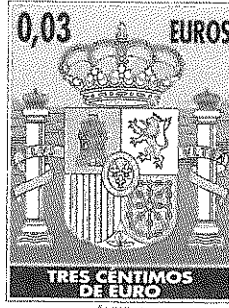
MARCH PATRIMONIO RENTA 2, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE (EN LIQUIDACIÓN)**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LIQUIDACIÓN
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO DE
2015 (NOTAS 1 a 3)**

	Euros
Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	-
Comisiones retrocedidas a la IIC	-
Gastos de Personal	-
Otros gastos de explotación	(703,29)
Comisión de gestión	(172,27)
Comisión depositario	(14,16)
Ingreso/gasto por compensación compartimento	-
Otros	(516,86)
Amortización del inmovilizado material	-
Excesos de provisiones	-
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(703,29)
Ingresos financieros	7,41
Gastos financieros	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	-
Por operaciones de la cartera interior	-
Por operaciones de la cartera exterior	-
Por operaciones con derivados	-
Otros	-
Diferencias de cambio	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-
Deterioros	-
Resultados por operaciones de la cartera interior	-
Resultados por operaciones de la cartera exterior	-
Resultados por operaciones con derivados	-
Otros	-
RESULTADO FINANCIERO	7,41
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(695,88)
Impuesto sobre beneficios	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(695,88)

Las Notas 1 a 8 adjuntas forman parte integrante de esta cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015.



CLASE 8.ª



0M2539381

MARCH PATRIMONIO RENTA 2, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE (EN LIQUIDACIÓN)
Estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2015 (Notas 1 a 3)

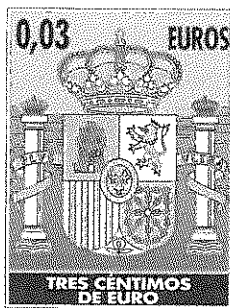
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015:

	Euros
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(695,88)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	(695,88)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto de liquidación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015:

	Euros											
	Capital	Participes	Prima de emisión	Reservas	(Acciones propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Ajustes por cambios de valor en innov. material de uso propio	Otro patrimonio atribuido	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2014	-	181.461,82	-	-	-	-	-	(3.533,88)	-	-	-	177.927,94
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2015	-	181.461,82	-	-	-	-	-	(3.533,88)	-	-	-	177.927,94
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	(695,88)	-	-	-	(695,88)
Aplicación del resultado del período	-	(3.533,88)	-	-	-	-	-	3.533,88	-	-	-	-
Operaciones con partícipes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adición por fusión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 28 de febrero de 2015	-	177.927,94	-	-	-	-	-	(695,88)	-	-	-	177.232,06

Las Notas 1 a 8 adjuntas forman parte integrante de este estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015.



OM2539382

CLASE 8.ª

March Patrimonio Renta 2, Fondo de Inversión Libre (en liquidación)

Notas a los Estados Financieros de Liquidación
correspondientes al período comprendido
entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015

1. Reseña del Fondo

March Patrimonio Renta 2, Fondo de Inversión Libre (en liquidación) - en adelante, el Fondo - se constituyó el 17 de mayo de 2012. El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, considerando las últimas modificaciones introducidas por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, así como en lo dispuesto en el Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, por el que se reglamenta dicha ley, en la Orden EHA 1.999/2006 de 25 de abril, en la Circular 1/2006, de 3 de mayo, reguladora de Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre y en la restante normativa aplicable.

El Fondo figura inscrito en el registro administrativo específico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 43.

El objeto del Fondo es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos. Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

La política de inversión del Fondo se encuentra definida en el Folleto que se encuentra registrado y a disposición del público en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

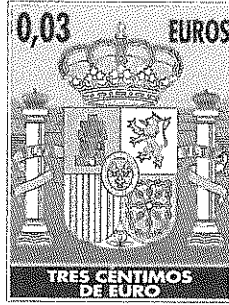
El Fondo de Inversión Libre, se configura como un producto de amplia flexibilidad inversora, destinado a inversores que, por su mayor experiencia o formación financiera, precisan de menor protección. No obstante, para facilitar que también los pequeños inversores puedan acceder a esta modalidad de inversión, la normativa aplicable, exige que el inversor suscriba una declaración escrita de consentimiento, que acredite que conoce las singularidades de las Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre y sus diferencias con los ordinarios.

Según se indica en la Nota 6, la dirección y administración del Fondo está encomendada a March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U., entidad perteneciente al Grupo Banca March.

Los valores mobiliarios están bajo la custodia de Banca March, S.A. (Grupo Banca March), entidad depositaria del Fondo (véanse Notas 4 y 6).

Acuerdo de disolución y liquidación -

Con fecha 18 de diciembre de 2013, March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U., como entidad gestora, y Banca March, S.A., como entidad depositaria, acordaron la disolución y posterior liquidación del Fondo. El mencionado acuerdo ha sido comunicado al Partícipe Único del Fondo (véase Nota 5) también con fecha 18 de diciembre de 2013, habiendo sido inscrito el hecho relevante en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en esa misma fecha. En el proceso de liquidación que se ha iniciado



OM2539383

CLASE 8.ª

como consecuencia del acuerdo de disolución ha actuado como liquidador del Fondo la Sociedad Gestora, con el concurso de la Entidad Depositaria. De acuerdo con el artículo 35.3 del Real Decreto 83/2015, por el que se reglamenta la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, una vez disuelto el Fondo, se abre el periodo de liquidación y queda suspendido el derecho de reembolso y de suscripción de participaciones.

Una vez verificados los estados financieros de liquidación en la forma prevista en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y en el Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, por el que se reglamenta dicha Ley, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la sociedad gestora. De acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, la referida publicación en prensa podrá ser sustituida por la publicación en la página web de su sociedad gestora además de publicarse el correspondiente hecho relevante, que será incluido en el informe periódico inmediato para su información a los partícipes. Transcurrido un mes de su publicación sin que se hubieran producido reclamaciones, se procederá al reparto del patrimonio. Los gastos y demás importes que pudieran devengarse durante el periodo de liquidación hasta la cancelación de los asientos referentes al Fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores serán asumidos por su sociedad gestora por lo que no están provisionados por el Fondo en los estados financieros de liquidación.

Al 28 de febrero de 2015, como consecuencia de la liquidación del Fondo detallada anteriormente, la totalidad de la cartera de inversión se encuentra en tesorería.

2. Bases de presentación de los estados financieros de liquidación

a) *Imagen fiel*

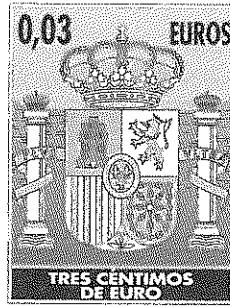
Los estados financieros de liquidación adjuntos han sido preparados con el único objetivo de llevar a cabo la liquidación del Fondo, por lo que no pretenden mostrar toda la información requerida para elaborar unas cuentas anuales. Dichos estados financieros de liquidación han sido obtenidos de los registros contables del Fondo y se formulan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Fondo, que es el establecido en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva, que constituye el desarrollo y adaptación, para las instituciones de inversión colectiva, de lo previsto en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, el Plan General de Contabilidad y demás normativa legal específica que le resulta de aplicación. Adicionalmente, para estos estados financieros de liquidación, tal y como se explica en los párrafos siguientes, se ha aplicado específicamente, la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco normativo de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

La Resolución mencionada anteriormente desarrolla, como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, y es de aplicación obligatoria para todas las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que deban aplicar el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y las normas de adaptación de los citados textos (como es el caso de la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), cuando se haya acordado la apertura de la liquidación. La aplicación de esta Resolución supone que la valoración de los elementos patrimoniales estará dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar sus deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Puesto que la Resolución mencionada en el párrafo anterior es una norma de obligado cumplimiento, al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede el propio Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), que dicha Resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General



CLASE 8.ª



0M2539384

de Contabilidad, y puesto que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria a las Instituciones de Inversión Colectiva en todo lo no establecido expresamente en su legislación específica (en el caso del Fondo, en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), los Administradores de la sociedad gestora del Fondo han formulado estos estados financieros de liquidación, tal y como se menciona en el primer párrafo de este apartado, sobre la base del marco normativo de información financiera establecido en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, considerando las reglas especiales recogidas en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los estados financieros de liquidación del Fondo, que han sido formulados por el Consejo de Administradores de su sociedad gestora, se encuentran pendientes de su aprobación por el mismo (véase Nota 1). No obstante, se estima que dichos estados financieros de liquidación serán aprobados sin cambios.

b) Principios contables

En la preparación de los estados financieros de liquidación adjuntos y de las Notas a los mismos se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3 bajo el marco normativo de información financiera descrito en el apartado anterior. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en los estados financieros de liquidación, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la sociedad gestora del Fondo para la elaboración de los estados financieros de liquidación.

En los estados financieros de liquidación del Fondo se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de su sociedad gestora para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

c) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de liquidación, de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación y del estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en determinados casos, se ha incluido información desagregada en las correspondientes Notas a los estados financieros de liquidación.

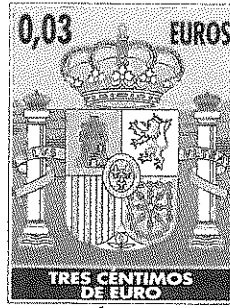
3. Normas de registro y valoración

En la elaboración de los estados financieros de liquidación del Fondo correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015 se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y criterios de valoración:

a) Clasificación de los instrumentos financieros a efectos de presentación y valoración

i. Clasificación de los activos financieros

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance de liquidación:



OM2539385

CLASE 8.^a

- Tesorería: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas o depósitos a la vista destinados a dar cumplimiento al coeficiente de liquidez, ya sea en el depositario, cuándo éste sea una entidad de crédito, o en caso contrario, la entidad de crédito designada en el folleto. Asimismo se incluye, en su caso, las restantes cuentas corrientes o saldos que el Fondo mantenga en una institución financiera para poder desarrollar su actividad y, en su caso, el efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías aportadas.
- Deudores: recoge, en su caso, el efectivo depositado en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos y el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente el Fondo frente a terceros. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como "Partidas a cobrar". Las pérdidas por deterioro de las "Partidas a cobrar" así como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Deterioros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

ii. Clasificación de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en el epígrafe "Acreedores" del balance de liquidación que recoge, en su caso, cuentas a pagar y débitos, que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas y los importes pendientes de pago por comisiones de gestión y depósito. Se clasifican a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar".

b) Reconocimiento y valoración de los activos y pasivos financieros

i. Reconocimiento y valoración de los activos financieros

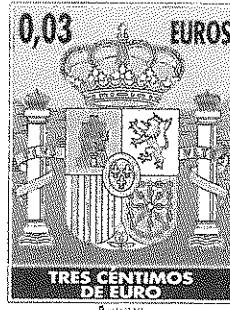
Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Partidas a cobrar", y los activos clasificados en el epígrafe "Tesorería", se valoran inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

ii. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros clasificados a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

c) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:



0M2539386

CLASE 8.ª

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros – caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra –, el activo financiero transferido se dará de baja del balance de liquidación. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido – caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos –, el activo financiero transferido no se dará de baja del balance de liquidación y se continuará valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja. El valor de los activos prestados o cedidos en garantía se reconocerán, en su caso, en los epígrafes “Valores recibidos en garantía por la IIC” o “Valores aportados como garantía por la IIC”, respectivamente, en cuentas de orden del balance de liquidación.

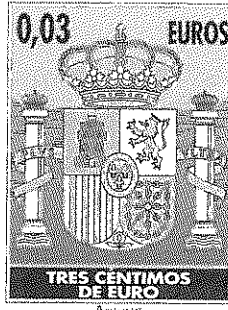
3. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance de liquidación cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance de liquidación cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren.

d) Instrumentos de patrimonio propio

Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las participaciones en que se encuentra dividido su patrimonio. Se registran en el epígrafe “Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas – Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas – Partícipes” del balance de liquidación.

Las participaciones del Fondo se valoran, a efectos de su suscripción y reembolso, en función del valor liquidativo del día después de su solicitud. Dicho valor liquidativo se calcula de acuerdo con los criterios establecidos en la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los importes correspondientes a dichas suscripciones y reembolsos se abonan y cargan, respectivamente, al epígrafe “Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas – Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas – Partícipes” del balance de liquidación. No obstante, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, una vez acordada la disolución del Fondo, se ha abierto el período de liquidación (véase Nota 1) y ha quedado suspendido el derecho de suscripción y de reembolso de participaciones. La sociedad gestora, con el concurso de la entidad depositaria, ha actuado de liquidador elaborando los correspondientes estados financieros de liquidación. Por tanto, cabe indicar que, dado el proceso de liquidación en el que se encuentra el Fondo (véase Nota 1), no se han realizado movimientos de



0M2539387

CLASE 8.ª

participes hasta la liquidación efectiva en virtud de la suspensión de suscripciones y de reembolsos descrita anteriormente.

Una vez finalizado el ejercicio económico, el resultado de dicho ejercicio del Fondo, sea beneficio o pérdida, y que no vaya a ser distribuido en dividendos (en caso de beneficios), se imputará al saldo del epígrafe "Patrimonio atribuido a participes o accionistas – Fondos reembolsables atribuidos a participes o accionistas – Participes" del balance de liquidación.

e) *Reconocimiento de ingresos y gastos*

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. *Ingresos por intereses y dividendos*

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, a excepción de los intereses correspondientes a inversiones morosas, dudosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro. La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras – Intereses de la cartera de inversión" del activo del balance de liquidación. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen, en su caso, como ingreso en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, en el momento en que nace el derecho a percibirlos por el Fondo.

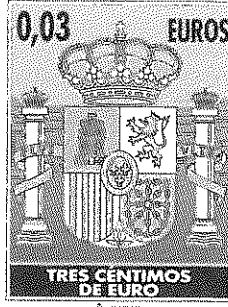
ii. *Comisiones y conceptos asimilados*

Los ingresos que recibe el Fondo como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirectamente, se registran, en su caso, en el epígrafe "Comisiones retrocedidas a la IIC" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

Las comisiones de gestión, de depósito así como otros gastos de gestión necesarios para el desenvolvimiento del Fondo se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

iii. *Ingresos y gastos no financieros*

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.



0M2539388

CLASE 8.ª**f) Impuesto sobre beneficios**

El impuesto sobre beneficios se considera como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface el Fondo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, considerando, en su caso, las deducciones y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, dan lugar a activos por impuesto diferido.

En caso de que existan derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales, estos no dan lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido en ningún caso y sólo se reconocerán mediante la compensación del gasto por impuesto cuando el Fondo genere resultados positivos. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, en su caso, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden del Fondo. No obstante, las pérdidas fiscales que posee el Fondo no van a ser utilizadas como consecuencia del proceso de disolución y liquidación del mismo (véase Nota 1), por lo que no han sido registradas en el mencionado epígrafe de las cuentas de orden del balance de liquidación del Fondo.

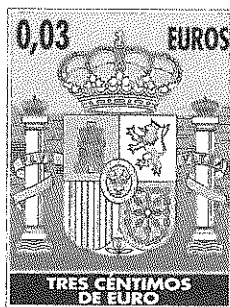
Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre. La cuantificación de dichos pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración.

g) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiéndose como tipo de cambio de contado el más representativo del mercado de referencia a la fecha o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias que son tesorería, débitos y créditos, por su importe neto, en el epígrafe "Diferencias de Cambio", de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración.



OM2539389

CLASE 8.ª**h) Operaciones vinculadas**

La Sociedad Gestora realiza por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 y los artículos 144 y 145 del Real Decreto 83/2015.

4. Tesorería

Al 28 de febrero de 2015, la composición del saldo de este capítulo del balance de liquidación es la siguiente:

	Euros
Cuentas en el depositario:	
Banca March, S.A. (cuentas en euros)	179.028,25
	179.028,25

Los saldos positivos de las principales cuentas corrientes en euros mantenidas por el Fondo han devengado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015 un tipo de interés anual del EURIBOR a un mes menos 0,20 puntos porcentuales, revisable y liquidable mensualmente.

5. Partícipes

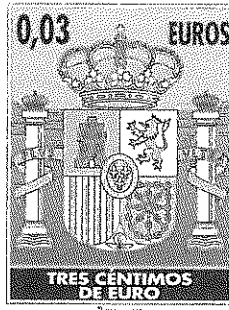
Al 28 de febrero de 2015 el patrimonio del Fondo estaba formalizado por participaciones de iguales características, representadas por anotaciones en cuenta, sin valor nominal y que confieren a sus propietarios un derecho de propiedad sobre dicho patrimonio.

Al 28 de febrero de 2015, el cálculo del valor de cada participación se ha efectuado de la siguiente manera:

	Euros
Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas del Fondo al cierre del período	177.232,06
Valor liquidativo de la participación	10,11
Nº Participaciones	17.523,33
Nº Partícipes	1

Al 28 de febrero de 2015, como consecuencia del proceso de liquidación en el que se encuentra el Fondo (véase Nota 1), éste no alcanzaba el patrimonio ni el número mínimo de partícipes establecido en la normativa aplicable, siendo su único partícipe Banca March, S.A.

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de los estados financieros de liquidación sin que haya habido reclamaciones, se procederá al reparto de patrimonio al Único Partícipe.



OM2539390

CLASE 8.ª**6. Otros gastos de explotación**

Según se indica en la Nota 1, la dirección y gestión del Fondo están encomendadas a su sociedad gestora. Por este servicio, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015, el Fondo ha pagado una comisión del 0,60% anual, calculada sobre el patrimonio diario del Fondo y que se satisface mensualmente.

La entidad depositaria del Fondo (véase Nota 1) ha percibido una comisión del 0,05% anual calculada sobre el patrimonio diario del Fondo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2015, que se satisface mensualmente.

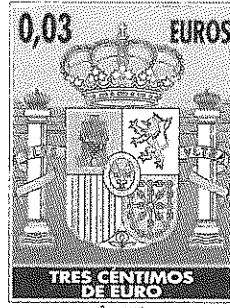
Los importes pendientes de pago por ambos conceptos, al 28 febrero de 2015, se incluyen en el saldo del epígrafe "Acreedores" del balance de liquidación.

La Orden EHA/596/2008, de 5 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 1.082/2012, de 13 de julio, por el que se reglamenta la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, tiene por objeto la concreción y desarrollo de las funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración de las entidades depositarias de las Instituciones de Inversión Colectiva. La disposición transitoria primera del Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero de 2015, establece la derogación de la Orden EHA/596/2008, de 5 de marzo, que producirá sus efectos desde la entrada en vigor de las disposiciones que apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores desarrollando el régimen jurídico del depositario, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la disposición final única incorporada al Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Hasta dicho momento, la citada orden ministerial permanecerá en vigor en todo aquello en que no se oponga a lo previsto en el mencionado Real Decreto y en la normativa de la Unión Europea aplicable. Las principales funciones son:

1. Comprobar que las operaciones realizadas lo han sido en régimen de mercado.
2. Comprobar que las operaciones realizadas han respetado los coeficientes y criterios de inversión establecidos en la normativa vigente.
3. Supervisar los criterios, fórmulas y procedimientos utilizados por la sociedad gestora para el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo.
4. Contrastar con carácter previo a la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la exactitud, calidad y suficiencia de la información pública periódica del Fondo.
5. Verificar que los procedimientos de comercialización establecidos por la sociedad gestora del Fondo cumplen con la normativa aplicable.
6. Custodia de todos los valores mobiliarios y demás activos financieros que integran el patrimonio del Fondo, bien directamente o a través de una entidad participante, conservando en todo caso la responsabilidad derivada de la realización de dicha función.
7. Comprobar que las liquidaciones de valores y de efectivo son recibidas en el plazo que determinen las reglas de liquidación que rijan los correspondientes mercados.
8. Asegurar que las suscripciones y reembolsos cumplen con los procedimientos establecidos en el folleto del Fondo así como en la legislación vigente.



CLASE 8.ª



0M2539391

En el saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación-Otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de los estados financieros de liquidación del Fondo, por un importe de 300,00 euros.

7. Situación fiscal

El Fondo tiene abiertos a inspección por parte de las autoridades fiscales la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas desde su constitución (véase Nota 1).

Al 31 de diciembre de 2014, en el epígrafe "Deudores" del balance se recogen saldos deudores con la Administración Pública en concepto de retenciones por importe no significativo.

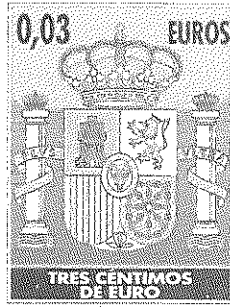
No existen diferencias significativas entre el resultado contable antes de impuestos y el resultado fiscal del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2014. El tipo de gravamen a efectos del impuesto sobre beneficios es del 1% (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

Adicionalmente, las pérdidas fiscales que posee el Fondo, por importe de 4.229,76 euros, no van a ser utilizadas como consecuencia del proceso de disolución y liquidación del mismo, por lo que no han sido registradas en las cuentas de orden del balance de liquidación del Fondo (véanse Notas 1 y 3.f.).

Los Administradores de la sociedad gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

8. Acontecimientos posteriores al 28 de febrero de 2015

Con posterioridad al 28 de febrero de 2015 no se ha producido ningún hecho significativo no descrito en las notas anteriores.



OM0137333

CLASE 8.^a

Diligencia que levanta el Consejero-Secretario del Consejo de Administración de March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U., D. Antonio Egido Valtueña, para hacer constar que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han procedido a suscribir el presente documento, que se compone de 13 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, comprensivo de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto e informe de gestión, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 28 de febrero de 2015 de March Patrimonio Renta 2, Fondo de Inversión Libre (en liquidación), firmando todos y cada uno de los señores Consejeros de la Sociedad cuyos nombres y apellidos constan a continuación, de lo que doy fe

Madrid, 1 de marzo de 2015

El Consejero-Secretario del Consejo de Administración

Fdo.: D. Antonio Egido Valtueña

El Presidente del Consejo de Administración

Fdo.: D. José Ramón del Caño Palop

Consejeros:

Fdo.: D. José Luis Jiménez Guajardo-Fajardo

Fdo.: D. Tomás Villanueva Iribas

ANEXO

El presente documento comprensivo de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto e informe de gestión, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 28 de febrero de 2015 de March Patrimonio Renta 2, Fondo de Inversión Libre (en liquidación), se compone de 13 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración 0M2539379 a 0M2539391, ambas inclusive, habiendo estampado sus firmas los miembros del Consejo de Administración de March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U. en la diligencia adjunta en papel timbrado con la numeración 0M0137333 firmada por mí en señal de identificación

Madrid, 1 de marzo de 2015



Fdo.: D. Antonio Egido Valtueña

Consejero-Secretario